

mejora de los servicios á que se refiere el artículo 10. de esta ley, quedan sujetas á la vigilancia directa del honorable concejo provincial de Chancay".

El señor Secretario.— Leyó:

El Congreso &

Considerando:

Que los impuestos al "consumo de harinas y de peaje" creados por ley de 27 de octubre de 1891, para el sostentimiento del Colegio Nacional de Santa Isabel de Huancayo, son ya innecesarios, dado el incremento de las rentas de ese plantel, por la subvención que últimamente le ha sido acordada;

Que los tributos parciales en los pueblos sobre los artículos de primera necesidad, y sobre el movimiento de las industrias, solo son explicables en casos extraordinarios y con el carácter de transitorios.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Se suprime las contribuciones especiales de "consumo de harinas y de peaje", creados por ley de 27 de octubre de 1891, para el sostentimiento del colegio de Santa Isabel de Huancayo.

Dado, etc.

Lima, octubre 3 de 1904.

E. L. Ráez.

A. S. Herrera.

Cámara de Diputados.

Lima, 4 de octubre de 1904.

A la comisión auxiliar de hacienda.

Rúbrica de S. E.—Carrillo.

Comisión auxiliar de hacienda de la honorable Cámara de diputados.

Señor:

Los impuestos al "consumo de harinas y de peaje" creados por la ley de 27 de octubre de 1891, solo se explican en la necesidad que había de sostener el colegio nacional de Santa Isabel d. Huancayo y que carecía en esa época de la renta necesaria para su fomento; habiendo desaparecido esa causal, la supresión del impuesto á un artículo de primera necesidad como es la harina, así como la supresión también del tributo sobre el movimiento industrial,

se impone, y vuestra comisión no puede menos que aplaudir el celo de los honorables señores Ráez y Herrera por la oportunidad del proyecto de ley que han suscrito y pedir su aprobación, salvo mejor acuerdo

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Baldomero Aspíllaga.— L. A. Samanez.— A. Añaños.— Carlos Roe.— Paulino Delgado.

Cámara de Diputados.

Lima, 10 de octubre de 1904.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.—Rubina.

Sin debate fué aprobado el dictamen.

No habiendo otro asunto de que tratar S. E. levantó la sesión.

Eran las 4 h. 55 m. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

— — — — —
4a. sesión del jueves 3 de agosto de 1905.

Presidida por el H. señor Miró Quesada

Sumario.—Su Excelencia declara expedito para incorporarse á los señores Reusche y Leonidas Samanez.—El señor Samanez presta juramento.—Se elige redactor interno del diario de los debates.—Se elige tesorero de la Cámara.—Se aprueba el proyecto sobre adquisición de un local para la biblioteca popular de Tújiro.—Se aplaza hasta que informe el supremo gobierno el proyecto sobre construcción de una cárcel en Huarás.—Se aprueba el proyecto sobre traslación de la capital de Bonará al pueblo de Jumbilla y elevación de éste á la categoría de villa.—Se acuerda invitar al señor ministro del ramo al debate del proyecto sobre reforma de la instrucción primaria.

Abierta la sesión á las 3h. 30 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor ministro de hacienda, remitiendo dos proyectos rubricados

por S. E. el presidente de la república relativos al aumento de varias asignaciones del presupuesto permanente de los ramos de gobierno, policía y correos, y creando nuevas plazas y haberes en el ramo de policía.

Se remitió á la comisión principal de presupuesto.

Del señor ministro de relaciones exteriores, acompañando 120 ejemplares de cada uno de los números 4, 5 y 6 del boletín de ese despacho.

Se mandó acusar recibo, distribuir los ejemplares entre los señores representantes, archivándose el oficio.

Del señor ministro de fomento, informando en el pedido del diputado por Cotabambas, relative á la colocación de cuatro puentes de alambre sobre los ríos Apurímac, Matailla, Chalhuahuacho y Pichipai de la referida provincia.

Con conocimiento del diputado por Cotabambas, se mandó archivar.

Del señor presidente del honorable senado, comunicando que ha sido aprobado en revisión el proyecto que exonera del pago de derechos de aduana, hasta la suma de doscientos soles, la cañería para dotar de agua potable á la ciudad de Locumba.

Del mismo, con igual objeto que el anterior, respecto del proyecto que exime de concurrir á las fiestas denominadas de tabla, á los directores, profesores y alumnos de las universidades y colegios, y á los miembros de las juntas departamentales, municipalidades, sociedades de beneficencia, etc.

Pasaron á la comisión de redacción.

Del señor presidente del consejo supremo de guerra y marina, remitiendo 130 ejemplares de la memoria de ese tribunal.

Se mandó acusar recibo, distribuir los ejemplares entre los señores representantes y archivar.

Del diputado por Arequipa señor José D. Muñoz Nájar, solicitando licencia por veinte días.

Consultada la H. cámara le fué concedida.

Del señor Eduardo Rensche, adjuntando los documentos que comprueban su elección como diputado propietario por el cercado de Piura.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del presidente de la junta electoral departamental de Amazonas, acompañando las credenciales de diputado suplente por la provincia de

Chachapoyas que favorecen á don Julio Eguren.

Del señor presidente de la junta electoral departamental de Ancash, adjuntando las credenciales de diputado por la provincia de Bolognesi que favorecen á don Pedro Luna Arrieta.

Quedaron á la orden del dia.

De don Teodosio Mejía, oponiéndose á la incorporación del diputado electo por la provincia de Bolognesi.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

De una terna presentada por la H. comisión de policía para proveer el cargo de redactor interino del Diario de los Debates.

Quedó á la orden del día.

SOLICITUDES

De doña Manuela Quiroga, sobre tramitación de un expediente.

De don F. Miguel Girbau con el mismo objeto.

De doña Carolina Olivera, con idéntico fin.

De doña María Ignacia Berenguel, sobre montepío.

De doña Clorinda Freire, sobre gracia.

De doña Francisca Quiñones, sobre tramitación de un expediente.

De doña Domitila Suárez, sobre pensión de gracia.

De don Rómulo Cuneo Vidal, sobre permiso para aceptar un consulado.

Pasaron á la comisión de memoriales.

PEDIDOS

El señor Lavalle, despué de algunas consideraciones, solicitó que se pusiera en discusión el dictamen de la comisión de guerra, recaído en el proyecto sobre reforma del código de justicia militar, que se encuentra á la orden del dia desde agosto de 1901.

El señor Mendoza se adhirió al anterior pedido.

El señor Carpio, que se ofició al H. scrado para que resolviera el proyecto que le fué enviado en revisión relativo á la anexión de Yaputira al distrito de Cojata.

El señor presidente atendió los anteriores pedidos.

ORDEN DEL DIA

Estando arregladas á la ley las credenciales que favoren á los señores Eduardo Rensche y Leonidas Sama-

nez, como diputados propietarios por el cercado de Piura y por Andahuai-llas, respectivamente, el señor presidente los declaró incorporados á la H. cámara.

El señor Samanez prestó el juramento de ley.

El señor secretario leyó:

Terna, que para proveer el cargo de redactor interino del Diario de los Debates, mientras dura la licencia concedida al titular señor Carlos A. Velarde, presenta á la H. cámara la comisión de policía:

Señor Pedro Rivera y Piérola

„ Ricardo R. Ríos

„ Teobaldo E. Corpancho

Lima, 3 de agosto de 1905.

Antonio Miró-Quesada.—Aquiles A. Rubina.—Carlos Porras.—F. Málaga Santolalla.—Luis Julio Menélez.—Luis A. Carrillo.

S. E. suspendió la sesión para que los señores representantes preparasen sus cédulas.

Reabierta pocos minutos después, se llamó como escrutadores á los señores Rubina y Solís.

Sufragaron 81 señores diputados y el señor presidente declaró por mayoría absoluta 42 votos.

Practicado el escrutinio se obtuvo el siguiente resultado:

Señor Ricardo R. Ríos, 74 votos; señor Teobaldo E. Corpancho, 4 id.; señor Pedro Rivera y Piérola, 3 id.; total: 81 votos.

El señor presidente proclamó redactor interino del Diario de los Debates al señor Ricardo R. Ríos.

Se suspendió nuevamente la sesión á fin de que los señores diputados prepararan sus cédulas para elección de tesorero de la H. cámara.

Al continuarla, sufragaron 77 señores diputados y S. E. declaró mayoría 40 votos.

Verificado el escrutinio dió el resultado que sigue:

Señor Jorge Swayne, 73 votos; en blanco, 3; viciado, 1; total: 77 votos.

El señor presidente proclamó tesorero de la H. cámara al señor Jorge Swayne.

El señor secretario leyó:

El congreso, etc.

Considerando:

1o.—Que en la ciudad de Trujillo del departamento de La Libertad se ha creado una biblioteca popular á

iniciativa de la "Sociedad del Carmen" la cual es de utilidad pública porque contribuye al desarrollo intelectual y moral del pueblo;

2o. Que es necesario fomentar instituciones de esta clase como fuentes de cultura nacional y de progreso, facilitando los medios para su propagación.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Vótase en el presupuesto nacional, por una sola vez, la suma de cuatrocientas libras peruanas, para la compra de un local que se destinará para la biblioteca popular que sostiene y fomenta la sociedad del Carmen en la ciudad de Trujillo.

Lima, octubre 13 de 1902.

Pide dispensa del trámite de lecturas.

B. Spelucín

Lima, 13 de octubre de 1902.

A las comisiones de instrucción y principal de presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Vidaurre.

Comisión de instrucción.

Señor:

Está fuera de toda duda... las bibliotecas populares cooperan eficazmente á la ilustración y moralización de los pueblos en que funcionan, siendo por tanto deber patriótico fomentar el establecimiento de esta clase de instituciones.

En la ciudad de Trujillo, la prestigiosa sociedad del Carmen ha establecido una biblioteca popular que presta buenos servicios á tan importante población; pero carece dicha biblioteca de local propio y apropiado, por cuya circunstancia el H. señor Spelucín propone que se vote cuatrocientas libras en el presupuesto general para satisfacer esta necesidad, y vuestra comisión considera que debe aceptarse el proyecto, como medida protectora en favor de las bibliotecas populares; pero con la condición de que el local que se compre para dicha biblioteca pertenezca al estado, si dejase de funcionar dicho establecimiento público.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.—Lima, 22 de octubre de 1902.—

J. A. de Lavalle.—Pedro José Ríos.—G. Olano.—Ramón Espinosa.

Comisión principal de presupuesto.

Señor:

El señor Spelucín propone por el

en el próximo presupuesto general la cantidad de cuatrocientas libras peruanas para la compra de un local que se destinará para la biblioteca popular que sostiene y fomenta la sociedad del Carmen en la ciudad de Trujillo.

Vuestra comisión de instrucción ha informado favorablemente, teniendo en cuenta la cooperación eficaz de las bibliotecas populares en favor de la ilustración y moralización de los pueblos; y en tal concepto no puede menos vuestra comisión principal de presupuesto que adherirse á la aprobación de dicho proyecto.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.—Lima, 25 de octubre de 1903.

M. B. Pérez—Enrique Espinosa.—
Antonio Delgado y Delgado.—Carlos Porras.—M. F. Cerro.

El señor Presidente.—Está en discusión este proyecto.

El señor Ureña.—Excelentísimo señor, como vecino de Trujillo, me consta que la Sociedad Auxilios Mutuos del Carmen, sostiene una biblioteca organizada y fundada por ella; los vecinos de esa localidad contribuimos en cuanto podemos á su desarrollo, ya sea con obras ya con óboles mensuales.

A esa biblioteca concurre todas las noches, así como los días feriados, un número considerable de lectores, por lo que esa institución contribuye de manera eficaz á moralizar é instruir al pueblo.

En nombre, pues, del pueblo de Trujillo que tantas pruebas ha dado de su civismo y amor á las buenas causas, solicito de la munificencia de la honorable cámara, acceda á que se vote en el presupuesto, si no la totalidad de la suma que en el proyecto se indica, por lo menos una parte de ella; de esta manera se contribuirá á proteger el desarrollo de la instrucción de las masas, especialmente en ese pueblo que tanto ha contribuido á cimentar el orden público.

El señor Spelucin.—Excelentísimo señor, aceptó el dictamen de la comisión de instrucción.

El señor Presidente.—Habiendo aceptado el honorable señor Spelucin la modificación introducida por la comisión de instrucción, queda éste en debate.

El señor Presidente.—Los señores que den por disentido el dictamen se servirán manifestarlo.

Disentido.

El señor Secretario.—Leyó el artículo 10.

El señor Vidaurre.—Pero lo que está en discusión no es el dictamen?

El señor Menéndez (secretario).—Sí, pero el dictamen no dice sino pero con la condición de que el local que se compre para dicha biblioteca pertenezca al Estado, si desease de funcionar dicho establecimiento público”.

El señor Vidaurre.—Entonces es con esa adición?

El señor Menéndez (secretario).—Sí con esa adición.

Efectuada la votación fué aprobado el artículo en los términos siguientes:

“Vótase en el presupuesto nacional, por una sola vez, la suma de Lp. 400 para la compra de un local que se destinará á la biblioteca popular que sostiene y fomenta la sociedad del Carmen en la ciudad de Trujillo, mientras subsista dicho establecimiento público. En caso contrario el estado adquirirá la propiedad objeto de esta ley”.

El señor Secretario.—Leyó el proyecto sobre construcción de una cárcel pública en la ciudad de Huarás.

El señor Presidente.—Está en discusión el proyecto que se acaba de leer.

El señor Santa Gadea.—Excelentísimo señor. Como representante por la provincia de Huarás me adhiero en todas sus partes al dictamen de la comisión.

El señor Presidente.—Habiéndose adherido el honorable señor Santa Gadea al dictámen de la comisión.....

El señor Forero.—(Interrumpiendo).—Permitame V. E. un instante.

El honorable señor Santa Gadea no es autor del proyecto.

El señor Presidente.—Tiene razón su señoría.

El señor Santa Gadea.—Pero como uno de los representantes que firma el proyecto está en el Senado y el otro se encuentra aún en Huarás, siendo yo el único representante de esa provincia presente en esta cámara, y favoreciendo á ella el proyecto en debate, puede considerárseme con todos los derechos correspondientes al que es autor del proyecto.

El señor Presidente.—Pero con

CAMARA DE DIPUTADOS

forme al reglamento se necesita ser autor del proyecto para poderse adherir al dictamen de la comisión.

El señor Santa Gadea.— Está bien excelentísimo señor.

El señor Presidente.— Está en discusión el proyecto.

Se dió por discutido.

El señor Secretario.— Leyó el artículo único del proyecto.

Puesto al voto fué desecharado.

El señor Presidente.— Se va á poner al voto la modificación de la comisión.

El señor Lavalle.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— La tiene su señoría.

El señor Lavalle.— Excelentísimo señor: No con ánimo de oponerme al proyecto, sino por vía de ilustración, desearía que alguno de los señores representantes me absolviese ésta duda: es sabido y S. E. el presidente de la república lo ha anunciado al congreso en su último mensaje, que en la ciudad de Trujillo se está construyendo actualmente un gran edificio destinado á cárcel central del norte. ¿No subsana esa cárcel central la necesidad que se siente en Huarás, ó, á pesar de eso es necesario construir una cárcel especial en esta ciudad?

El señor Santa Gadea.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— Puede su señoría hacer uso de ella.

El señor Santa Gadea.— Excelentísimo señor: Absolviendo la pregunta que hace el honorable señor Lavalle, debo hacer presente que la cárcel central en proyecto á que se refiere, no puede satisfacer la necesidad que tiene la ciudad de Huarás de una cárcel exclusivamente propia, en razón de que actualmente existen en dicha cárcel cerca de 100 presos, la mayor parte de ellos meramente enjuiciados, siendo éste el número regular y casi constante; y la cárcel central proyectada por el gobierno se destinará á los presos rematados ó condenados.

El señor del Valle.—(Por lo bajo).—Exaeto.

El señor Santa Gadea.— (Continuando).—Como pudiera tomarse la pregunta del honorable señor Lavalle como observación al proyecto en debate, tócame manifestar que la necesidad de la construcción de local propio para la cárcel de Huarás está clara y ampliamente sustentada

con los consideraciones de dicho proyecto, apoyados por la corte superior y por el informe del gobierno. La referida necesidad es imperiosa, sentida desde hace mucho tiempo y exige satisfacción inmediata, pues á los presos, propios de la provincia de Huarás, hay que agregar los procedentes de las otras provincias del distrito judicial de Aucachs, pues frecuentemente por la carencia de juez letrado en algunas de ellas ó por impedimento de éste, van á Huarás en asesoría juicios criminales y con ellos van también los presos á la cárcel de esa ciudad; y hallándose constituido ese distrito judicial por once provincias, cada día aumenta considerablemente el número de presos de la cárcel de Huarás.

Por otra parte, excelentísimo señor, la cárcel actual de Huarás tiene como local una casa particular, estrecha, ruinosa y en lugar central de la ciudad, sin absolutamente ninguna de las condiciones necesarias, constituyendo una amenaza permanente para la salubridad pública por la aglomeración incómoda de tanto detenido; presentando también el gravísimo inconveniente de las exigencias cada día más exageradas y onerosas del propietario con la amenaza constante de entablar acción judicial de desahucio, como medio eficaz de conseguir la satisfacción de dichas exigencias, desde que no hay en Huarás otro propietario que quiera dar á la cárcel su finca, por el peligro seguro de deterioro ó ruina. Ruego, pues, á la honorable cámara que se digne aprobar el proyecto, tal como ha sido modificada en el dictamen de la comisión.

El señor Forero.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— La tiene su señoría.

El señor Forero.— Excelentísimo señor: La interpelación que hace el honorable señor Lavalle, me parece que queda dilucidada con solo hacer presente que el distrito judicial de Huarás es distinto del de La Libertad, y que, por consiguiente, la cárcel central de Trujillo no podrá albergar á los presos que corresponden á la jurisdicción de Huarás.

Bajo este punto de vista no tendría yo inconveniente para aceptar el proyecto; pero considero, excelentísimo señor, que es más conveniente que se aplace. No sé, porque no conozco todavía el presupuesto, qué

partidas hayan pedido venir destinadas á construcción ó refacción de las cárceles de la república. Además, aún en el supuesto de que no hubiera partida alguna no es lícito darle preferencia á Huarás sobre todos los demás departamentos del Perú.

Parece que hay una partida permanente en el presupuesto general para atender á la construcción de cárceles en la república, y sería mejor que este asunto se aplazara y volviera á la comisión de presupuesto, para que á la luz del nuevo proyecto de presupuesto presentado por el ejecutivo expida dictamen. Pido, pues, el aplazamiento de este asunto.

El señor Presidente.— Está en discusión el pedido de aplazamiento formulado por el honorable señor Forero.

Consultado el pedido de aplazamiento no resultó número en la votación.

El señor Presidente.— Suplico á los honorables señores que voten todos.

El señor Forero.— Excelentísimo señor: No tengo inconveniente en que continúe el debate; retiro el pedido de aplazamiento.

El señor Presidente.— Continúa el debate.

El señor Lavalle.— Excelentísimo señor: voy á levantar el ligero cargo que me ha hecho el señor Forero. Yo no podía ignorar que el distrito judicial de Ancachs no corresponde al de Trujillo; pero también el distrito judicial de Cajamarca es distinto del de Trujillo, y sin embargo ^{me} eso, recuerdo perfectamente que la cárcel central que va á construirse en esa ciudad está destinada á los presos del departamento de Cajamarca; por consiguiente desapareciendo.....

El señor Forero.— Pido la palabra.

El señor Lavalle.— (Continuando.) —esa razón queda en pie mi duda de si también esa cárcel central del norte está destinada á recibir los presos de Ancachs; aunque por las explicaciones que ha dado el señor Santa Gadea veo que la cárcel que se proyecta en Ancash es destinada más bien á detenidos y no á rematados. En ese caso puede ser conveniente que se construya la cárcel de Huaraz para los presos y detenidos ~~re-~~ quedándose la central para los rematados.

El señor Forero.— Exmo. señor:

Yo no he querido hacer ningún cargo al honorable señor Lavalle; simplemente me he regido por la ley; el reo está sujeto á la jurisdicción de juez competente, y no sabía yo, y me alegro que me haya dado la noticia el señor Lavalle, para formular en la sesión siguiente el pedido respectivo, de que los reos de Cajamarca no están en el lugar donde reside el juez que les corresponde. Ese es un atentado, Exmo. señor, y yo mañana haré el pedido correspondiente, porque los representantes no debemos permitir que se cometan atentados de esa naturaleza. Yo quedo agradecido al señor Lavalle por la noticia que me ha dado; pero, créame SSa., que no he tenido intención de hacerle el más ligero cargo. Simplemente me he atenido á la ley por virtud de la cual el reo debe estar sujeto al juez correspondiente.

Ahora entrando al asunto en debate yo pregunto: ¿estas mil y tantas libras que se van á consignar en el presupuesto general para el establecimiento de una cárcel en la ciudad de Huarás responden al fuerte precio que tendrá la construcción de ese edificio? Se ha hecho el presupuesto correspondiente?

Hago estas preguntas porque el Poder Ejecutivo, en su informe, no dice una palabra al respecto; por consiguiente vuelvo á formular el aplazamiento en el sentido de que se pida informe al Ejecutivo respecto á lo que costará esa cárcel y á si la partida de mil doscientas libras será suficiente para atender á su construcción.

El señor Jiménez.— Exmo. señor: Lo que el honorable señor Forero propone se reduce á que no se vote en el proyecto de presupuesto para 1906 la partida pedida por el diputado por Huarás. Se quiere que el gobierno remita aquí, á la cámara, un estudio sobre la obra, que nombre un ingeniero, que éste haga planos, que diga lo que va á importar el edificio. Esto prácticamente significa no votar en el presupuesto de 1906 la partida solicitada. Yo creo que no debe aplazarse por más tiempo la satisfacción de la necesidad que ha puesto de manifiesto el honorable señor Santa Gadea. Habiendo estado últimamente en Huarás, he visto, con verdadera sorpresa, las condiciones lamentables del local que hoy sirve

para que allí queden depositados los detenidos y rematados.

Al respecto debo llamar la atención de la H. Cámara sobre esta circunstancia: en la corte superior de Ancachs, como en todas las de la república, hay una enorme desproporción entre los detenidos y los rematados. Puedo asegurar que, por un 70 por ciento de detenidos hay un 30 por ciento de rematados. A esos detenidos que no se sabe si son culpables ó inocentes, se les manda á un lugar donde no es posible ejercer vigilancia, donde están juntos los reos de todas clases, y donde, con mengua de la moral pública, viven en promiscuidad los hombres y las mujeres.

Yo creo que es cuestión de cultura nacional no permitir que ese espectáculo continúe y el modo de que no continúe es que se acceda al proyecto de los HH. SS. Schreiber y López, votando las 1.200 libras en el presupuesto general de la República á razón de 300 libras anuales, en cuatro períodos sucesivos, para la construcción de la cárcel. Lo que es simplemente desechar un proyecto emplazamiento.

El señor Santa Gadea.—A las razones que acaba de exponer el H. señor Jiménez, debo agregar que el dato que ha pedido el H. señor Forero, respecto á lo que costará la construcción de la cárcel, se encuentra en la nota del señor Presidente de la Corte Superior de Ancachs y que corre agregado al expediente que está en mesa. Esa Corte, como la Municipalidad y otras instituciones de Huánuco, han venido desde hace muchos años haciendo estudios sobre la construcción de la cárcel; y desde que con entero y cabal conocimiento y cálculo exacto se ha pedido la cantidad de \$ 12,000 juzgo del todo inconveniente el aplazamiento que bajo esta faz ha propuesto el H. señor Forero, y me pronuncio abiertamente en contra de él.

El señor Forero.—Exmo. señor: el H. señor Jiménez, más que á combatir el aplazamiento, se ha concretado al fondo del asunto. Como sólo está en debate el aplazamiento, me voy á concretar á él.

Yo no persigo, Exmo. señor, que se rechace el proyecto, absolutamente; lo único que persigo es que se realice, si es necesario. Y la manera

de realizarlo consiste en consignar en el presupuesto general de la República la cantidad que verdaderamente se necesite para atender á la construcción de ese local. Eso no lo sabemos, y por lo tanto, he pedido el a-

El H. señor Jiménez manifiesta que esto dará margen á que en la presente legislatura no se apruebe el proyecto. Yo creo, Exmo. señor, que el mandar un ingeniero para que haga el presupuesto de un local para cárcel es cuestión de un estudio de cuatro días; no vamos ahí á resolver la cuadratura del círculo: es una cuestión muy sencilla; eso está sujeto á bases completamente vulgares; un ingeniero en cuatro días resolverá toda la cuestión y habrá tiempo demás, tiempo suficiente para que el congreso, conociendo la verdadera cantidad que sea menester, la consigne en el presupuesto general de la República.

No crea, pues, el H. señor Jiménez que yo me oponga al proyecto en virtud del pedido que he hecho; si no que, vuelvo á repetir, considero indispensable averiguar, previamente, cual será la cantidad verdaderamente indispensable para la construcción de la cárcel.

En cuanto al argumento formulado por el H. señor Santa Gadea respecto á que esa cantidad está consignada en el expediente que se encuentra sobre la mesa, debo manifestar que, por muy respetable que sea la opinión del tribunal de justicia del departamento de Ancachs, eso no es una opinión técnica, ni puede serlo; por consiguiente, no me merece fe. Y en tal virtud, mantengo mi pedido de aplazamiento.

El señor Jiménez.—Si el propósito del H. señor Forero al pedir el aplazamiento es simplemente el que la obra se realice, no hay inconveniente para que se vote en el acto el proyecto que destina á esa obra la suma de Lp. 300 anuales. Como no va á hacerse la cárcel en un sólo año, es indudable que los representantes de Ancachs tendrán cuidado de solicitar de la cámara que aumente la suma pedida en el proyecto si ésta no fuese suficiente.

El señor Aspíllaga.—No es posible que obras de esta clase se hagan con las sumas que de año en año puede votar el congreso.

• Ni es posible tampoco que las

bras públicas se lleven á cabo sin sujetarse á un plan.

Precisamente, no tenemos muchas obras públicas en el país, porque los representantes han apelado la mayor parte de las veces, á este procedimiento; porque no se ha hecho un estudio detenido de cada obra pública que se ha deseado realizar; por eso carecemos de ellas en muchos departamentos.

De otro lado debo manifestar que en el ministerio de fomento se ha creado una sección especial de obras públicas, para dirigir las q' se hagan en toda la república; de modo que nada más natural, si vamos á votar una cantidad como la proyectada, que se pida informe al ministerio de obras públicas para que diga cuáles son las condiciones que va á tener la obra y cuál su costo. Así saremos un bien á Huarás.

Por consiguiente, apoyo el pedido del H. señor Forero.

Consultado, se aprobó el aplazamiento.

El señor Santa Gadea.—Pido que se rectifique la votación.

Rectificada, se acordó el aplazamiento por 45 votos contra 30.

El señor Secretario leyó:

El diputado que suscribe tiene por conveniente presentar el siguiente proyecto de ley.

El Congreso de la República.

Considerando:

Que creada que fué la provincia de Bongará por ley de 26 de diciembre de 1870, fué considerado el pueblo de San Carlos como capital provisional de dicha provincia.

Que el trascurso de los años y la experiencia han demostrado claramente que San Carlos no renue todas las condiciones para ser capital de provincia.

Que por su número de habitantes, posición topográfica, trazo del pueblo calidad é indele de sus moradores, por su espíritu emprendedor y progresista y por el desarrollo visible en su comercio, agricultura y otras industrias, el único pueblo que puede figurar como capital de la referida provincia de Jumbilla, capital del distrito de su nombre.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Trasládase la capital de la provincia de Bongará á Jumbilla, capital del distrito de su nombre.

Dada, etc.—Lima, octubre 16 de 1902.

Pide dispensa del trámite de lectura.—Juan Perea.

Lima, 16 de octubre de 1902.

A la comisión de demarcación territorial.

Rúbrica de S. E.—Vidaurre.

Comisión de demarcación territorial.

Lima, 10 de setiembre de 1903.

Ofícieose por secretaría al señor ministro de relaciones exteriores, para que se sirva informar oyendo á la Sociedad Geográfica.

Porras.

Ministerio de relaciones exteriores.

Lima, 12 de octubre de 1903.

Señores secretarios de la H. cámara de diputados.

Con el informe expedido por la Sociedad Geográfica que este ministro hace suyo, me es honroso devolver á UU. SS. HH. la copia del proyecto de ley que eleva al rango de ciudad la población de Jumbilla, y traslada á ésta la capital de la provincia de Bongará, recibida en este despacho con el oficio de UU. SS. HH. número 401 de 16 de setiembre próximo pasado.

Dios guarde á UU. SS. HH.

José Pardo.

Lima, 14 de octubre de 1903.

A la comisión de demarcación territorial.

Rúbrica de S. E.—Carrillo.

Sociedad Geográfica de Lima.

Señor presidente:

Al crearse la provincia de Bongará por ley de 24 de diciembre de 1870, se dispuso sirviera provisionalmente de capital el pueblo de San Carlos. El legislador preveía, pues, la conveniencia de cambiarla y el proyecto que motiva este informe viene por consiguiente, después de corridos treinta y tres años, á plantear la solución definitiva del caso.

El territorio de esta circunscripción es considerable, pero dispone de pocos pobladores, y éstos muy diseminados. Los tres mil trescientos cuarenta habitantes que le asigna el

último censo, aparecen distribuidos en cinco pueblos, cinco aldeas, veintiocho casas y siete haciendas.

Se tropieza, por lo mismo, con seria dificultad para escoger un centro capaz de justificar por su importancia el título de capital de provincia, y mucho menos el de ciudad que se pretende adjudicarle.

San Carlos que hace cabeza en la actualidad, es un pequeño pueblo con cuatrocientos treinta habitantes, situado en uno de los extremos, falso de toda clase de recursos y sin ninguna ventaja que le distinga. En sus ejidos, figuran sólo dos fundos, Chunya y Belapata, de tan escaso rendimiento, que no aparecen acotados en el padrón de predios.

En el de patentes figura, apenas un industrial que abona 10 soles cuarenta centavos al año.

Jumbilla no tiene mayor significación. Sus pobladores según el censo de 1876, son cuatrocientos noventa y uno, teniendo tres fundos, Comba, Golón y Yorosha, que aun cuando más extensos que los de San Carlos, tampoco causan predios, distinguiéndose sin embargo de éstos, en la circunstancia de que, además de los plantíos de caña, yuca y granos, comunes á unos y á otros, alimentan pequeña cantidad de ganado.

No habría, en rigor, motivo fundado para efectuar el cambio de capital, si hubiera de tomarse en cuenta únicamente la preponderancia alcanzada por varios pueblos de la provincia; pero la circunstancia reciente de haberse abierto por Jumbilla el camino llamado á dar salida á los productos de Amazonas, viene á modificar sustancialmente, las relaciones que mantienen entre sí los pobladores de esos territorios y á radicar en Jumbilla, junto con el movimiento comercial, las expectativas del futuro progreso que acaricia el departamento.

De muy atrás, ha sido aspiración una ruta fácil para los ríos navegables. El año último, después de repetidas tentativas, todas abortadas, por fin, se dice haber logrado éxito completo. Pasando Jumbilla y siguiendo por el Aychayacu, afluente del río Potro, que desemboca en el Marañón, ha quedado establecido un camino que, á juzgar por las referencias que nos llegan, satisface tales aspiraciones. La nueva ruta deja

de lado á San Carlos e impone el cambio de capital. Para servir los intereses por crearse, las autoridades necesitan trasladar su residencia, y lo más conveniente es, se radiquen en el pueblo de Jumbilla elevándolo al rango de capital, para lo que no es preciso de momento alterar su categoría de pueblo ni darle título de ciudad.

Sus condiciones, felizmente, aun cuando no son superiores á las de San Carlos, no desmerecen tampoco. Jumbilla, edificado en una meseta á doscientos metros sobre el río de su nombre, está bien delineado y disfruta de un clima sano. Sostiene dos escuelas, el vecindario es relativamente el más culto y diligente de la provincia y su posición con los nuevos caminos resulta mejor establecida.

Mientras de San Carlos, la distancia á Chachapoyas es de trece leguas por Huancachaca y catoree por Tumal; de Jumbilla á esa ciudad capital del departamento, no dista más que once leguas, por el nuevo camino entregado al tráfico en 1898. Igual cosa pasa con los distritos de la provincia y demás lugares importantes, como aparece del siguiente itinerario:

De San Carlos á Shipasbamba, 2 y media leguas.

De San Carlos á Copallin, 25 leguas.

De San Carlos á Yambrasbamba, 9 leguas.

De San Carlos á Bagua Chica, 33 leguas.

De San Carlos al Pongo de Manseriche, 70 leguas.

De San Carlos á Moyobamba, 47 leguas.

De San Carlos á Lámud, 9 leguas.

De San Carlos á Yurimaguas, 77 leguas.

De Jumbilla á Shipasbamba, 6 y media leguas.

De Jumbilla á Copallin, 24 leguas.

De Jumbilla á Yambrasbamba, 6 leguas.

De Jumbilla á Bagua Chica, 26 leguas.

De Jumbilla á San Carlos, 8 leguas.

De Jumbilla al Pongo de Manseriche, 70 leguas.

De Jumbilla á Lámud, 10 leguas.

De Jumbilla á Moyobamba, 34 leguas.

Por tales consideraciones, vuestra comisión es de sentir, patrocinéis el traslado de la capital de la provincia

de Bongará al pueblo de Jumbilla, salvo mejor acuerdo.

Lima, octubre 7 de 1903.—R. G. Rossel.

Con el informe que antecede aprobado por el consejo directivo, devuélvase al ministerio de su procedencia.—Eulogio Delgado.

Cámara de Senadores.

Lima, setiembre 14 de 1904.
Señor presidente de la cámara de diputados

Para su revisión por esa Honorable Cámara, me es honroso enviar á V. E. copia del proyecto que trasladada al pueblo de Jumbilla la capital de la provincia de Bongará, elevándolo á la categoría de villa; todo en conformidad con el adjunto dictamen de la comisión de demarcación territorial.

Dios guarde á V. E.

M. Irigoyen.

Lima, 22 de setiembre de 1904.
A la comisión de demarcación territorial— Rúbrica de S. E.—Carriollo.

Cámara de Senadores

El congreso etc.

Considerando:

Que el pueblo de Jumbilla del distrito de su nombre en la provincia de Bongará, por su posición geográfica y topográfica, por su clima y adelanto material y moral que ha adquirido últimamente, mediante el comercio de ganado que hace algunos años ha establecido con el departamento de Loreto, se halle ahora en mejores condiciones que San Carlos capital actual de la provincia.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Trasládase la capital de la provincia de Bongará al pueblo de Jumbilla, la que se elevará á la categoría de villa.

Dada etc.—Lima, setiembre 12 de 1904.—firmado.—J. I. Elgue — Tomás Rojas.

Es copia del proyecto aprobado por el senado—Rúbrica de S. E.—García.

Cámara de senadores.

T Comisión de demarcación territorial

Señor:

Ha pasado ha conocimiento de vuestra comisión el proyecto de ley presentado por los H. H. Senadores

señores Elguera y Rojas, trasladando la capital de la provincia de Bongará al pueblo de Jumbilla, perteneciente á la misma provincia, y elevándolo á la vez, á la categoría de villa.

Estableciendo el paralelo entre San Carlos que es la capital y el pueblo de Jumbilla, se vé q' en el día es superior éste á aquél, no sólo en el orden moral y social, sino también en el número de habitantes, en clima, topografía y posición geográfica, atestiguado por dos de los miembros de vuestra comisión, que conocen de cerca ambas poblaciones, y por todos los que han llegado á ellas.

El año de 1870 se designó á San Carlos capital de la provincia, pero de una manera provisional, según el tenor de la ley de su erección; entonces era superior á Jumbilla, pero posteriormente varias causas han contribuido al progreso del último hecho superior á primera vista.

En efecto, la principal industria de los habitantes de Jumbilla consiste en la crianza de ganado, la que ha tomado mayor incremento con motivo del progreso de Iquitos, que es donde se exporta, consumiéndose no solo en dicha plaza, sino también en Yurimaguas, Moyobamba y Rioja, del departamento de Loreto, siendo por consiguiente aquel negocio faetor principal del adelanto de Jumbilla.

Por otra parte, el mencionado pueblo ha sido y es el centro de donde parten las expediciones que en Chachapoyas se organizan en busca del ideal, que hace más de medio siglo persigue Amazonas con patriótico afán, en el que tiene cifrado su porvenir, éste es el de abrirse curso á un punto navegable del Marañón por una vía más corta que la que existe entre Chachapoyas y Iquitos; hallándose Jumbilla en el trayecto de aquel camino que se construye actualmente, evidentemente que está llamado á desempeñar un principal papel. Sus habitantes se han distinguido siempre como buenos obreros en los trabajos de aquellas expediciones y son los que, con abnegación y entusiasmo, prestan hoy mismo sus importantes servicios.

Por los fundamentos aducidos en pró del proyecto, vuestra comisión cree que es deber de estrieta justicia acceder á él y opina en el sentido

de que sea aprobado. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.—Sala de la comisión. Lima, 29 de setiembre de 1903.—(Firmado).—José Manuel García.—Tomás Rojas.—J. M. Ramos Ocampo.—Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, setiembre 14 de 1904

Rúbrica de S. E.

García

Comisión de demarcación territorial

Señor:

El honorario señor Gómez propuso á V. E. en la pasada legislatura que se trasladara al pueblo de Jumbilla la capital de la provincia de Bongará, dándole el título de ciudad.

La comisión, para mejor dictaminar, solicitó informe de la Sociedad Geográfica, quien ha absuelto dicho trámite en sentido favorable, según puede verse á fs. ... de este expediente; pero el H. Senado envía en revisión el proyecto de ley que sobre la misma materia le ha sido presentado en esta legislatura, con solo la diferencia de que el referido pueblo quede elevado al rango de villa en vez del de ciudad, que se pide en el iniciado en esta H. Cámara, por lo que ha tenido á bien acumularlos para expedir su dictámen.

En la ley de 24 de diciembre de 1870, que creó la provincia de Bongará, se consideró provisionalmente como su capital al pueblo de San Carlos; es decir que el legislador abrigó desde entonces la esperanza bien fundada de cambiarla por otra que pudiera reunir más tarde mejores condiciones.

Ahora bien en los 34 años corridos desde que se creó la provincia de Bongará, muchas causas han influido para que el pueblo de Jumbilla reemplace al de San Carlos en el rango de capital de la expresada provincia. Tales son, en primer lugar, el comercio de exportación cada vez más creciente al departamento de Loreto del ganado que es su principal industria; y en segundo lugar el establecimiento ó apertura del camino que pasando por Jumbilla y siguiendo por el Aychayacu, afluente del río Potro, desemboca en el Marañón, dá facil salida á los abundantes productos del departamento de Amazonas.

Estas circunstancias, como es de

suponer, dan mayor importancia á Jumbilla, dejando en condición secundaria á San Carlos; lo que evidentemente hace necesario que sea aquél la capital, á áfin de que las autoridades que en él se establezcan puedan servir mejor los bien entendidos intereses de esa sección territorial.

Por estas consideraciones y por los fundamentos del dictamen que precede, vuestra comisión es de sentir que aprobéis en revisión lo resuelto por el H. Senado, trasladando al pueblo de Jumbilla la capital de la provincia de Bongará, con el título de villa.

Dése cuenta.—Sala de la comisión. Lima, 15 de octubre de 1904.—

Juan E. Durand.—G. S. Herrera.—C. R. Montoya.

Sin debate se aprobó el proyecto venido en revisión.

El señor Presidente: Entre los asuntos de alguna importancia que quedaron pendientes á la orden del día en la legislatura anterior, se encuentra, como recordarán los señores representantes, el enviado por el gobierno sobre la reforma de instrucción primaria. De este asunto nos ocuparemos en la sesión de mañana. El señor Ministro de Instrucción concurrió á los debates de la H. Cámara cuando se discutió este asunto, y creo que sería conveniente invitarlo. Por lo tanto, consulto á la H. Cámara si se invita al señor Ministro de Instrucción para el debate de mañana.

Se aprobó.

El señor Presidente: Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 30 m. p. m.

Por la redacción.—

L. E. Gadea.

3a. Sesión del viernes 4 de agosto de 1905

Presidida por el honorable señor Rubina

SUMARIO: El señor Reusche presenta juramento.—Orden del día.—Se aprueban los artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 6o. del proyecto sobre establecimientos de clubs de tiro al blanco en las capitales de provincia; el artículo 5o. fué retirado. Se autoriza á la comi-